68.2.38
Bucaramanga,

ICA: 38232100379
Fecha: 25/09/2023 13:57
Origen: Gerencia Seccional Santander
Destino: Personas Jurídicas
Anexos: Fol:24

Señor
JHONAIRE SAS
NIT: 901251128-9
Representante legal
JOHN JAIVER ÁLVAREZ ROMAÑA
C.C. 91.287.092 de Bucaramanga
Dirección: CRA 12A # 103D-24 MANUELA BELTRÁN
Bucaramanga
Tel: 637 2262 - 316 466 0633
Correo electrónico: jhonaire72@hotmail.com
Bucaramanga Santander.

ASUNTO: Aceptación Oferta, Invitación Pública **No. SANT-MC-005-2023.**

Cordial Saludo.

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No. SANT-MC-005-2023, la Gerencia Seccional Santander del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por JHONAIRE SAS con NIT: 901251128-9, representada legalmente por JOHN JAIVER ÁLVAREZ ROMAÑA No. Cédula de ciudadanía 91.287.092 de Bucaramanga, teniendo en cuenta la oferta presentada en la plataforma SECOP II, así:

OBJETO

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS, Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO-SANTANDER”.

NECESIDADES TÉCNICAS:

Alcance del objeto y especificaciones mínimas técnicas:
Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos menores nuevos y de primera calidad, para los equipos de aire acondicionados.
El Contratista debe cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, así como las siguientes Normas Técnicas según corresponda.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Las condiciones mínimas requeridas y las especificaciones técnicas para el cumplimiento del objeto a contratar, son las siguientes:

PROPUESTA ECONOMICA

AIRES ACONDICIONADOS

Ítem	Oficina Local	Tipo de aire	Cantidad de servicios al año - Mantenimientos preventivos	Cantidad de servicios al año - Mantenimientos correctivos	Requerimientos de mantenimiento	ESTADO	Precio unitario mantenimiento preventivo	Precio unitario mantenimiento correctivo (si lo necesita)	Valor total según los tipos de mantenimientos requeridos
1	Barrancabermeja	Minisplit	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Se encuentra funcionando, control dañado.	$ 126.050		$ 252.100
2	Barrancabermeja	Minisplit	1	1	Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Se encuentra funcionando, está directa la temperatura y velocidad, gotera, control averiado	$ 126.050	$ 294.117	$ 420.167
3	Barrancabermeja	Minisplit	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación. Mantenimiento		$ 126.050		$ 252.100
4	Barrancabermeja	Minisplit	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación. Se encuentra funcionando		$ 126.050		$ 252.100
5	Barrancabermeja	Minisplit	1	1	Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Microbiologia tiene gotera y presenta filtraciones en la pared.	$ 126.050	$ 294.118	$ 420.168
6	Barrancabermeja	Minisplit	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación. Funcionando		$ 126.050		$ 252.100
7	Barrancabermeja	Minisplit	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Serologia: funcionando con gotera ocasional	$ 126.050		$ 252.100
8	Barrancabermeja	Minisplit	1	1	Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Recepcion de muestra: se realizo cambio de un compresor funciona pero no regula la temperatura	$ 126.050	$ 294.117	$ 420.167
9	Cimitarra	Minisplit	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de	Se encuentra funcionando	$ 168.067		$ 336.134

Servicios: 6372262 - 3164660633
Ventas y Proyectos: 3185958265
contacto@jhonaire.com
contabilidad@jhonaire.com
Bucaramanga, Santander
CRA 12A # 103D-24 Manuela Beltrán - Cel.3164660633 - 3164962432 - 6372262 B/manga.
Email: jhonaire72@hotmail.com - NIT: 91.287.092-0

					condensación.				
10	Sabana de Torres	Minisplit	1	1	Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Equipo fuera de servicio, mantenimiento correctivo	$ 126.050	$ 29.417	$ 155.467
11	Sabana de Torres	Minisplit	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Se encuentra funcionando	$ 126.050		$ 252.100
12	San Vicente	Minisplit	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Se encuentra funcionando	$ 168.067		$ 336.134
13	Bucaramanga	Tipo ventana 9000	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Se encuentra funcionando	$ 109.243		$ 218.486
14	Bucaramanga	Mini Split	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Se encuentra funcionando	$ 109.243		$ 218.486
15	Bucaramanga	Mini Split	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación. Se encuentra funcionando	Se encuentra funcionando	$ 109.243		$ 218.486
16	Bucaramanga	Mini Split	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Se encuentra funcionando	$ 109.243		$ 218.486
17	Bucaramanga	Mini Split	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Se encuentra funcionando	$ 109.243		$ 218.486
18	Bucaramanga	Mini Split	1	1	Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación. Mantenimiento correctivo.	No sirve para apagar con el control, se requiere Cambio de tarjeta electrónica	$ 109.243		$ 109.243
19	Bucaramanga	Mini Split	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Reubicación, desinstalación, instalación, traslado desde la oficina juridica a la antigua oficina AGROSAVIA	$ 109.243		$ 218.486

JHONAIRE AIRES ACONDICIONADOS

Servicios: 6372262 - 3164660633
Ventas y Proyectos: 3185958265
contacto@jhonaire.com
contabilidad@jhonaire.com
Bucaramanga, Santander
CRA 12A # 103D-24 Manuela Beltrán- Cel.3164660633 – 3164962432 – 6372262 Bmanga.

20	Bucaramanga	Mini Split	1	1	Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Reubicación, desinstalación, instalación, traslado desde la oficina juridica a la antigua oficina AGROSAVIA	$ 109.244	$ 798.320	$ 907.564	
21	Bucaramanga	Tipo ventana 18 BTU	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Se encuentra funcionando	$ 109.244		$ 218.488	
22	Bucaramanga	Tipo ventana	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Se encuentra funcionando	$ 109.244		$ 218.488	
23	Bucaramanga	Mini Split	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Se encuentra funcionando	$ 109.244		$ 218.488	
24	Bucaramanga	Mini Split	1	1	Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras.	No funciona, se necesita mantenimiento	$ 109.244	$ 294.118	$ 403.362	
25	Bucaramanga	Mini Split	1	1	Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	No funciona, se necesita mantenimiento	$ 109.243	$ 294.118	$ 403.361	
26	Bucaramanga	Mini Split	1	1	Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	El condesandor tiene fuga de agua, requiere control remoto	$ 109.244	$ 420.169	$ 529.413	
27	Bucaramanga		2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Se encuentra funcionando	$ 109.244		$ 218.488	
28	Bucaramanga	Mini Split	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Se encuentra funcionando	$ 109.244		$ 218.488	
28	Bucaramanga	Minisplit	1	1	Preventivo y diagnóstico de todas las partes, mecánica, (unidad evaporadora, unidad extractora) condensadora, drenajes de agua, tubería del gas refrigerante. Mantenimiento correctivo por fuga de agua en la pared donde está instalado. Otros mantenimientos correctivos de acuerdo al diagnóstico.	Fuga de agua del aire.	$ 109.244	$ 294.118	$ 403.362	

JHONAIRE AIRES ACONDICIONADOS
Servicios: 6372262 - 3164660633
Ventas y Proyectos: 3185958265
contacto@jhonaire.com
contabilidad@jhonaire.com
Bucaramanga, Santander

29	Bucaramanga	Minisplit	2		Preventivo y diagnóstico de todas las partes, mecánica, (unidad evaporadora, unidad extractora) condensadora, drenajes de agua, tubería del gas refrigerante.	Se encuentra funcionando	$	109.244	JHONAIRE AIRES ACONDICIONADOS	$ 218.488
30	Bucaramanga	Minisplit	1	1	Correctivo, arreglo completo por hurto de tuberías. Tubería de cobre ½ Tubería de cobre 3/8 Aislamiento de tubería Carga de gas completa R410 ecológico Aceite compresor mineral Corrección de tubería placa Presurizado sistema y vacío	• Tubería de cobre ½ • Tubería de cobre 3/8 • Aislamiento de tubería • Carga de gas completa R410 ecológico • Aceite compresor mineral • Corrección de tubería placa • Presurizado sistema y vacío.	$	109.243	$ 840.337	$ 949.580
31	Bucaramanga	Unidad de aire central	1	1	Correctivo, Tubería de cobre ¾ Aislamiento de tubería Tubería de cobre 3/8 Codos 3/8 y codo ¾ Válvula de observación 3/8 Filtro secador rosca ¾ Barrido al equipo unidad condensadora Aceite mineral Presurizado sistema y vacio Carga de gas completa. Refrigerante R422D ecologico	Tubería de cobre ¾ • Aislamiento de tubería • Tubería de cobre 3/8 • Codos 3/8 y codo ¾ • Válvula de observación 3/8 • Filtro secador rosca ¾ • Barrido al equipo unidad condensadora • Aceite mineral • Presurizado sistema y vacío • Carga de gas completa. Refrigerante R422 ecológico.	$	210.084	$ 840.336	$ 1.050.420
32	Bucaramanga	Minisplit	1	1	Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Se requiere reparación del aire acondicionado, no enfria.	$	109.243	$ 378.152	$ 487.395
33	Bucaramanga	Minisplit	1	1	Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación. Requiere cambio de gas, presenta fugas, desanclaje, traslado y reubicación e instalación dentro del área administrativa del laboratorio		$	109.244	$ 378.151	$ 487.395
34	Bucaramanga	Minisplit			Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Se encuentra en buen estado	$	109.244		$ 218.488

Servicios: 6372262 - 3164660633
Ventas y Proyectos: 3185258265
contacto@jhonaire.com
contabilidad@jhonaire.com
Bucaramanga, Santander

36	Bucaramanga	Minisplit	2		preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Se encuentra en buen estado	$ 109.244	JHONAIRE AIRES ACONDICIONADOS	$ 218.488
37	Bucaramanga	Minisplit	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras.	Se encuentra en buen estado	$ 109.244		$ 218.488
38	Bucaramanga	Minisplit	1	1	Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Esta fuera de servicio. Requiere mantenimiento correctivo y preventivo	$ 109.244	$ 462.185	$ 571.429
39	Bucaramanga	Minisplit	1	1	Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Traslado del aire acondicionado del área de remanentes al área de bodega, del mismo laboratorio	$ 109.244	$ 798.320	$ 907.564
40	Bucaramanga	Minisplit	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación. 9-147	Bueno. Mantenimiento preventivo	$ 109.244		$ 218.488
41	Bucaramanga	Minisplit	2	0	Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Bueno. Mantenimiento preventivo	$ 109.244		$ 218.488
42	Bucaramanga	Minisplit	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Bueno. Mantenimiento preventivo	$ 109.244		$ 218.488
43	Bucaramanga	Minisplit	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de	Bueno. Mantenimiento preventivo	$ 109.244		$ 218.488
44	Bucaramanga	Minisplit	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Bueno. Mantenimiento preventivo	$ 109.244		$ 218.488
45	Bucaramanga	Minisplit	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Bueno. Mantenimiento preventivo	$ 109.244		$ 218.488
46	Bucaramanga	Minisplit	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Bueno. Mantenimiento preventivo	$ 190.244		$ 380.488
47	Bucaramanga	Minisplit		1	Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Esta fuera de servicio. Requiere mantenimiento correctivo y preventivo	$ 109.244	$ 462.185	$ 571.429

Servicios: 6372262 - 3164660633
Ventas y Proyectos: 3185958265
contacto@jhonaire.com
contabilidad@jhonaire.com
Bucaramanga, Santander
CRA 12A # 103D-24 Manuela Beltrán Cel 3164660633 - 3164962132 - 6372262 Bucaramanga

48	Bucaramanga	Minisplit	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras y Mantenimiento correctivo se quiere desmonatar y montar y realizar cambio de mangueras, tuberias 4 metros Bueno. Mantenimiento preventivo		$	109.244		$ 218.488
49	Bucaramanga	Mini Split	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Bueno. Mantenimiento preventivo	$	109.244		$ 218.488
50	Bucaramanga	Mini Split	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.		$	109.244		$ 218.488
51	Bucaramanga	Mini Split	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras.	Bueno. Mantenimiento preventivo	$	109.244		$ 218.488
52	Bucaramanga	Mini Split	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Bueno. Mantenimiento preventivo	$	109.244		$ 218.488
53	Bucaramanga	Mini Split	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras.	Bueno. Mantenimiento preventivo	$	109.244		$ 218.488
54	Bucaramanga	Mini Split	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Bueno. Mantenimiento preventivo	$	109.244		$ 218.488
55	Bucaramanga	Mini Split	1	1	Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Esta fuera de servicio. Requiere mantenimiento correctivo y preventivo	$	109.244	$ 462.185	$ 571.429
56	Bucaramanga	Mini Split	1	1	Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Esta fuera de servicio. Requiere mantenimiento correctivo y preventivo	$	109.244	$ 462.185	$ 571.429
57	Bucaramanga	Mini Split	2		Mantenimiento preventivo incluye Limpieza, ajuste de mangueras, ajuste de bandejas de condensación.	Bueno. Mantenimiento preventivo	$	109.244		$ 218.488
									SUBTOTAL MANTENIMIENTOS	$ 19.241.840
									IVA	$ 3.655.950
									BOLSA DE REPUESTOS INCLUIDO IVA IGUAL PARA TODOS LOS OFERENTES	$ 6.600.000
									TOTAL	$ 29.497.790

JHONAIRE AIRES ACONDICIONADOS

Servicios: 6372262 - 3164660633
Ventas y Proyectos: 3185958265
contacto@jhonaire.com
contabilidad@jhonaire.com
Santander

Atentamente:

Para suplir las necesidades requeridas en atención a que en la ejecución de los servicios de mantenimiento, es posible que como resultado de los mantenimientos preventivos, sea necesario efectuar mantenimientos correctivos que requieran de repuestos y/o consumibles, los cuales de ordenarán conforme a demanda y/o hasta agotar presupuesto de la bolsa.

Nota: Para el uso de ésta bolsa es necesario que el proveedor adjudicado, presente un

informe del equipo y tres (3) cotizaciones con el valor de los repuestos requeridos, para que el supervisor del contrato conforme a los precios del mercado autorice la adquisición de repuestos al más favorable a la entidad en términos de precio y calidad.

El valor de los repuestos cotizados, se restarán del valor total asignado para bolsa de repuestos hasta la terminación del contrato o hasta agotar presupuesto.

BOLSA DE REPUESTOS

Dentro de la ejecución de los servicios de mantenimientos contratados, es posible que, como resultado de los mantenimientos preventivos, se presente la necesidad de efectuar mantenimientos correctivos a los aires acondicionados que requieran repuestos y/o consumibles. Con la finalidad de llevar a cabo el mantenimiento correctivo, se deja un presupuesto destinado para bolsa de repuestos. Para el uso de ésta bolsa es necesario que el proveedor adjudicado, presente un informe diagnóstico del equipo y tres (3) cotizaciones con el valor de los repuestos requeridos, para que el supervisor del contrato conforme a la consulta de precios del mercado autorice la adquisición de repuestos al más favorable a la entidad en términos de precio y calidad. El valor de los repuestos cotizados, se restarán del valor total asignado para bolsa de repuestos hasta la terminación del contrato o hasta agotar presupuesto.

OBLIGACIONES BOLSA DE REPUESTOS:

Con el fin de garantizar la realización eficaz de los mantenimientos correctivos cuya necesidad se evidencie a partir de los diagnósticos iniciales y éstos demuestren la conveniencia y viabilidad técnica y económica, se deja reservada una bolsa de repuestos cuyo monto es definido por el ICA, cuya finalidad es proveer los recursos necesarios para la consecución de insumos, partes o piezas que se requieran completamente originales, en aras de asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos, objeto del presente

contrato. El valor de los repuestos cotizados y autorizados por el supervisor, se restarán del valor designado para la bolsa de repuestos.
El presupuesto asignado para la bolsa de repuestos deberá ser utilizado teniendo en cuenta los siguientes criterios y condiciones:

1. Que la evidencia arrojada por el diagnóstico inicial realizado por el proveedor demuestre que se requiere un mantenimiento correctivo.

2. Que el proveedor garantice que el mantenimiento correctivo permitirá que el equipo recupere su estado de operación y desempeño óptimo en el tiempo y que puede cumplir con las exigencias de funcionamiento.

3. Que el proveedor allegue tres (3) cotizaciones de los repuestos necesarios para el mantenimiento correctivo a realizar, garantizando que dichos repuestos son originales, a menos que esto no sea comercial ni técnicamente posible (anexar justificación y dado el caso comunicado de casa matriz).

4. Antes que el proveedor intervenga el equipo con mantenimiento correctivo, el supervisor del contrato deberá aprobar la intervención y la compra de los repuestos. Cuando sean autorizados, procederá a realizar la facturación de dichos repuestos.

Nota 2: Los mantenimientos correctivos se ejecutarán una vez se realice el diagnóstico técnico de cada uno de los aires acondicionados, según requiera cada tipo de aire y se ajuste al presupuesto.

Nota 3: Debe incluir remplazo de partes averiadas con repuestos originales del fabricante o en su defecto originales adaptables al mismo, NO se aceptan refaccionados

Nota 4: Una vez realizada la revisión se determina con visto bueno del supervisor el cambio de alguna pieza de los aires acondicionados para determinar la importancia de este y el valor de la misma, y así evitar, llegado el caso, un desequilibrio contractual.

Nota 5: En caso de avería de alguno de los aires de la Seccional, el contratista dentro de las 24 horas siguientes al reporte por parte del supervisor, deberá presentarse en las instalaciones en donde se reporte el daño y reparar el mismo si es en Bucaramanga, o dentro de las 48 horas siguientes si es fuera de Bucaramanga.

Nota 6: El refrigerante a utilizar para el cargue de los aires NO puede ser R-22, debe ser ecológico, amigable con el medio ambiente y que sea permitido por la legislación o el marco legal ambiental colombiano y si es necesario, debe realizar los cambios de ductos para el cargue del nuevo refrigerante.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO - AIRES ACONDICIONADOS CENTRALIZADOS: Comprende desarme, revisión de parte eléctrica (Limpieza de tableros y bornes, revisión de contactores y relevos, revisión de cableado), revisión e identificación de fugas, cambio de tornillos averiados u oxidados, lavado de serpentines con desincrustante y detergentes biodegradables (aerosol de espuma), limpieza de ejes y motores, ajuste de la estructura y tornillos, revisión de filtro secador, revisión de aislamientos térmicos, limpieza de difusores y rejillas, revisión de temperatura de suministro de aire, suministro de soportes de caucho, regulación de termostato, limpieza y purga de desagües, cambio de mallas filtrantes y cambio de baterías al control remoto de ser necesario.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO - AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINISPLIT: Comprende desarme, revisión de parte eléctrica (Limpieza de tableros y bornes, revisión de contactores y relevos, revisión de cableado), cambio de capacitor de ser necesario, revisión e identificación de fugas, cambio de tornillos averiados u oxidados, lavado de serpentines con desincrustante y detergentes biodegradables (aerosol de espuma), Limpieza de ejes y motores, Ajuste de la estructura y tornillos, Revisión de filtro secador, Revisión de aislamientos térmicos, Limpieza difusores y rejillas, Revisión Temperatura de suministro de aire, Suministro de soportes de caucho, Regulación de termostato, Limpieza y purga de desagües, cambio de mallas filtrantes y cambio de baterías al control remoto de ser necesario.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO -AIRES ACONDICIONADOS PARA VENTANA: Comprende desarme, revisión de parte eléctrica (Limpieza de tableros y bornes, revisión de contactores y relevos, revisión de cableado), revisión e identificación de fugas, cambio de tornillos averiados u oxidados, lavado de serpentines con desincrustante y detergentes biodegradables (aerosol de espuma), Limpieza de ejes y motores, Ajuste de la estructura y tornillos, Revisión de filtro secador, Revisión de aislamientos térmicos, Limpieza difusores y rejillas, Revisión Temperatura de suministro de aire, Suministro de soportes de caucho, Regulación de termostato, Limpieza y purga de desagües, cambio de mallas filtrantes. En el sistema de información de inventarios de la Seccional se registran 476 equipos de aire acondicionados.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El propósito del Mantenimiento Preventivo es sostener los sistemas, equipos e instalaciones de aire acondicionado y ventilación mecánica en completa operación a niveles óptimos de eficiencia; por otro lado, realizar una inspección periódica y sistemática de los equipos, con el fin de determinar su necesidad de reparación o restitución antes de que su estado se haya deteriorado de tal forma que no funcione bien o que exista una posibilidad mayor de una avería repentina y grave.
La rutina debe incluir como mínimo las siguientes actividades:
• Revisión de la parte eléctrica - Limpieza de tableros y bornes - Revisión de contactores y relevos - Revisión de cableado
• Revisión e identificación de fugas
• Cambio tornillería averiada u oxidada
• Lavado de serpentines con desincrustante y detergente biodegradable (aerosol de espuma)
• Limpieza de ejes y motores

• Ajuste de la estructura y tornillos
• Revisión de filtro secador
• Revisión de aislamientos térmicos
• Limpieza difusores y rejillas
• Revisión Temperatura suministro de aire
• Suministro de soportes de caucho
• Regulación de termostato
• Limpieza y purga de desagües
• Cambio de mallas filtrantes
• Cambio de baterías control remoto

El servicio de mantenimiento preventivo para cada equipo durante la ejecución del contrato, deberá estar respaldado por un soporte escrito y un stiker que se le deberá colocar al equipo donde indique la fecha de realización del mantenimiento, empresa y el número de reporte del servicio. En el caso de que se requiera retirar el equipo de las instalaciones del ICA por daño que no se pueda solucionar dentro de las instalaciones, el contratista deberá solicitar autorización al Supervisor del contrato para poder retirar el equipo. Cuando el estado del Equipo sea de condiciones desfavorables, el contratista deberá emitir el informe técnico inmediatamente. En todo caso el contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato de todos y cada uno de los reportes escritos del mantenimiento realizado acompañado con fotografías alusivas en donde se evidencie dicho mantenimiento.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO. Consiste en las actividades programadas o no, que puedan surgir en el transcurso de la ejecución del contrato, es decir, se prestará a demanda e incluirán los repuestos de ser necesario; en caso de que se requiera un repuesto, se deberá aprobar por el Supervisor del contrato, previa revisión y consulta de precios de mercado.

Una vez se tenga conocimiento de algún requerimiento por parte de las dependencias y oficinas del ICA Seccional Santander, que ameriten atención inminente a través de un mantenimiento correctivo previa autorización de la Supervisión, el valor de los repuestos y/o consumibles, se irán descontando del valor de la bolsa a medida que se vayan realizando, conforme los valores autorizados por el Supervisor del contrato. Por tanto, el monto de la bolsa será agotable, el cual en la medida en que se vayan efectuando las solicitudes, se irá descontando de la bolsa de repuestos.

La cantidad de mantenimientos correctivos se determinará de acuerdo al estado real de funcionamiento de los equipos al momento de las visitas y revisión de cada uno de ellos por parte del contratista.

PROCEDIMIENTO SIN COSTO PARA EL ICA

Los siguientes procedimientos deben ser aplicados por el contratista sin costo adicional para la entidad. Su compensación está inmersa en los servicios cotizados.

N°	Detalle
1	En el evento de ser aprobado un mantenimiento correctivo no es procedente cobrar el mantenimiento preventivo.
2	Instalación y puesta en marcha de elementos requeridos en el mantenimiento preventivo.
3	Desinstalación de sistemas de aires acondicionados en el caso de realizar un procedimiento traslado.
4	Desinstalación de un sistema de aire acondicionado por necesidades del servicio de la entidad.
5	Elementos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo.
6	Transporte de sistemas de aires y/o repuestos necesarios para una actividad.
7	Costos de transporte, viáticos o accesorios de protección de personal técnico necesario para realizar el objeto contractual.
8	Costos de mantenimiento, instalación o funcionamiento del Taller requerido.
9	Diagnóstico a aires acondicionados que será realizado por el personal técnico, idóneo y capacitado.

ROTULADO:

A los dispositivos de aires acondicionados intervenidos el contratista deberá pegar en la manejadora y condensadora, un rotulo autoadhesivo con el siguiente contenido:
NOMBRE CONTRATISTA
NUMERO DE CONTRATO
FECHA DE INTERVENCIÓN
FECHA FINALIZACIÓN GARANTIA
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE ORDEN DE TRABAJO

Cada mantenimiento el contratista realizara una ficha técnica que identifique el detalle de la intervención realizada y entregará un registro digital que condesa la información de cada mantenimiento realizado.

ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES

HORARIO DEL SERVICIO: El Mantenimiento preventivo y correctivo se debe realizar por regla general en horas hábiles de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. No obstante, por necesidades del servicio se podrá realizar extraordinariamente en días y horarios no hábiles. De otra parte, debe atender de forma inmediata todos los requerimientos presentados por daños, averías o mal funcionamiento de los equipos en un término menor de veinticuatro (24) horas para la ciudad de Bucaramanga y cuarenta y ocho (48) horas para los municipios fuera de la ciudad de Bucaramanga.

DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS y HERRAMIENTAS: El proponente debe tener disponible para la ejecución de los trabajos, todos los equipos y herramientas necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato en forma ágil y eficaz.

COMPONENTES BÁSICOS DE REPUESTOS: El proponente debe contar con los componentes básicos de repuestos que permitan poner en funcionamiento un equipo en caso de falla, por ejemplo, hélices, contactores, tornillería, racores, etc.

TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de los mantenimientos contratados, hasta el lugar de los trabajos, hace parte de los costos que deberá asumir el contratista, por lo que debe ser considerado dentro de sus costos, el hecho que esta actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems y/o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. Se tiene conocimiento que la totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de los mantenimientos, se consiguen en el nivel nacional, sin embargo, en caso en que alguno de estos no se consiga, el contratista deberá considerar el costo del transporte y puesta en sitio de éste, dentro del correspondiente análisis unitario, por ende, no podrá cobrar ningún valor adicional al establecido en su propuesta por este concepto.

Identificación del Contrato a Celebrar

Conforme a la descripción del objeto contractual, el tipo de contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Es un contrato típico, dentro del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP. Esta circunstancia permite señalar que a pesar de que en el tráfico mercantil privado también sea posible celebrar contratos de prestación de servicios, aquellos que suscriben las entidades públicas que se rigen por el EGCAP reúnen unos caracteres especiales, no exigidos por las normas del derecho común.

El concepto de contrato de prestación de servicios dentro del régimen jurídico de la contratación estatal, está definido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el cual "son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad".

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del presente contrato, conforme a lo proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones del instituto, será hasta el **30 de diciembre de 2023** y/o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato con el contratista).

La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

DOMICILIO CONTRACTUAL: La ciudad de Bucaramanga Santander y las Oficinas Locales de Barrancabermeja con Laboratorio de Diagnóstico Veterinario, Cimitarra, Sabana de Torres, San Vicente de Chucurí.

LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación de los servicios objeto de la presente contratación deberán ser garantizados en la Sede de la Seccional Santander del ICA, ubicada en la Avenida Quebradaseca N° 31 - 39 Barrio San Alonso, Bucaramanga, donde funcionan los Laboratorios de Diagnóstico Veterinario (LNDV) y el Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario, así como las siguientes dependencias: Gerencia Seccional, Punto de servicio al ganadero – PSG, Epidemiología veterinaria, Sanidad animal, Aviares, Rabia de origen silvestre, Inocuidad e insumos veterinarios, Cuarentena, Protección Vegetal, Forestales, Inocuidad e insumos agrícolas, Ingresos, Presupuesto, Facturación, Almacén, Correspondencia, Convenios, Jurídica, Gestión Documental y las Oficinas Locales de Barrancabermeja con Laboratorio de Diagnóstico Veterinario, Cimitarra, Sabana de Torres y San Vicente de Chucurí.

OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Acatar la constitución Política, la Ley, los Principios de la Contratación Estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipode subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICA.
3. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
4. Presentar oportunamente la respectiva factura de venta.
5. Acreditar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de Salud – SISS (salud, pensión y riesgos laborales); así como los Aportes Parafiscales cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago correspondientes.
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
7. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes estén actuando por fuera de la Ley o pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, frente a lo cual el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridadescompetentes para que se adopten las medidas necesarias.

9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los aires acondicionados, según el listado detallado en el Anexo 1, y conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la Invitación Pública, los Estudios Previos, la Oferta presentada por el oferente, de los aires acondicionados Mini Split, tipo ventana y Central de 10TR. Marca SNAIRE, Modelo UMA-FCD-122 (según el listado detallado en el Anexo 1 de los Estudios Previos) de la Seccional Santander y las oficinas locales de Barrancabermeja, Sabana de Torres, San Vicente y Cimitarra y en los sitios establecidos por el ICA Seccional Santander.

2. Suministrar repuestos originales del fabricante o en su defecto y solo cuando no sea posible su consecución, originales adaptables al mismo siempre que le sean autorizados y que NO sean refaccionados.

3. En caso de avería o mal funcionamiento de alguno de los aires de la Seccional, el contratista atenderá el requerimiento en un término menor de veinticuatro (24) horas para la ciudad de Bucaramanga y cuarenta y ocho (48) horas para los municipios fuera de la ciudad de Bucaramanga, para lo cual deberá presentarse en las instalaciones en donde se reporte el daño y reparar el mismo.

4. Elaborar y entregar al supervisor una ficha técnica de cada uno de los equipos intervenidos, que identifique el detalle de la intervención realizada, donde se estipule el diagnostico frente al estado del mismo, los arreglos y mantenimientos practicados a cada uno de ellos, así como la fecha en que se realiza el mantenimiento y las respectivas recomendaciones, de lo cual entregará un registro digital que condese la información de cada mantenimiento realizado.

5. Dar cumplimiento al cronograma de mantenimiento de aires acondicionados establecido por el supervisor.

6. Realizar el mantenimiento a los equipos de aire acondicionado, efectuando el procedimiento de acuerdo a las especificaciones del fabricante, el manual de las buenas prácticas en sistemas de refrigeración y aire acondicionado, siguiendo las normas de seguridad e higiene en el trabajo, y cuidando el medio ambiente.

7. Realizar la intervención de los equipos por regla general en horas hábiles, en el horario institucional de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., en coordinador con el supervisor del Contrato. No obstante, por necesidades del servicio se podrá realizar extraordinariamente en días y horarios no hábiles.

8. Garantizar que el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos contará con una

garantía mínima de seis (6) meses contados a partir de la realización del servicio.

9. Entregar los repuestos y/o consumibles, incluido el servicio de mantenimiento correctivo con una garantía mínima de un (1) año, contado a partir de su instalación.

10. El contratista debe tener un contrato vigente y por el término de este contrato con una empresa que realice la disposición final de todos los residuos que se den con ocasión al mantenimiento correctivo o preventivo de los aires acondicionado de la Seccional Santander, la cual debe cumplir con los requisitos legales ambientales para la prestación del servicio y que haga entrega del certificado de disposición final.

11. A los dispositivos de aires acondicionados intervenidos el contratista deberá pegar en la manejadora y condensadora, un rotulo autoadhesivo con el siguiente contenido:
Nombre Contratista / Numero de Contrato / Fecha de Intervención / Fecha Finalización Garantía / Tipo de Mantenimiento.

12. Mantener y garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato conforme a los valores señalados en la propuesta.

13. Garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.

14. El contratista debe asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la contratación que se genere, incluyendo los gastos de desplazamiento a los diferentes sitios en donde se van a prestar los servicios correspondientes.

15. En caso de ser necesaria la instalación de los bienes a adquirir de la presente contratación, el contratista deberá asumir dicho costo.

16. El contratista deberá garantizar la prestación de los servicios en instalaciones adecuadas, para realizar las actividades objeto del contrato.

17. Los bienes y servicios objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).

18. Efectuar la devolución, si son obligatoriamente sustituidas partes de los equipos de aire acondicionado y según lo considere y apruebe el supervisor designado por la Gerencia Seccional Santander.

19. Las actividades deberán atenderse con el personal de apoyo operativo idóneo y capacitado y deberá contar con los equipos necesarios para prestar el servicio requerido.

20. Atender a las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato y colaborar con el suministro y respuesta de información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de

asuntos relacionados con el mismo

21. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.

22. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del ICA, según la normatividad vigente.

23. El Contratista deberá suministrar a sus colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.

24. Realizar los trabajos en alturas, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

25. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

26. Constituir las pólizas y demás mecanismos de cobertura del riesgo, en la forma y condiciones pactadas en el contrato, allegando al ICA las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.

27. El contratista deberá elaborar y entregar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio al supervisor del contrato, una ficha técnica de cada uno de los equipos después de realizado el diagnostico técnico en donde se estipule el mantenimiento correctivo que requiere, incluyendo las piezas a cambiar.

28. Cumplir con las normas establecidas vigentes sobre protección y preservación del medio ambiente y las que las autoridades ambientales nacionales competentes expidan.

29. Cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (aceites, combustibles, precursores químicos, etc.), incluyendo certificado de disposición final y protección de las instalaciones y personal de las sedes donde se intervengan los equipos y las especificaciones técnicas.

30. Asumir los costos y/o valores por concepto de indemnizaciones, salarios y demás obligaciones de carácter laboral que se genere con el personal utilizado en la ejecución delcontrato.

31. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

32. Dar aplicación a las normas, manuales y demás documentos que garantizan la buena prestación del servicio y actividades a contratar, a saber:

- Cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 5852 2016-05-18. NORMA DE SEGURIDAD PARA SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN
- Cumplir con la Norma de competencia laboral NSCL 291901031-2 “Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas y normativa”.
- Cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 MANUAL DEL CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO, METODOS Y MATERIALES DE LAS INSTALACIONES
- Cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 5852. EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO UNITARIO. RANGOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ETIQUETADO
- Manual de buenas prácticas de refrigeración – Ministerio del Medio Ambiente y desarrollo sostenible.
- Cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE

33. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

34. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.

35. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

36. Presentar los certificados de pagos de aportes parafiscales, para cada pago derivado del contrato estatal.

37. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en observancia del artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones del ICA:

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.

2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.

3. Realizar el seguimiento al desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia del mismo.

4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto contractual.

5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.

6. Aprobar el Mecanismo de

Cobertura del Riesgo a que haya lugar.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias que se impongan y de la garantía a que haya lugar.

8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

10. Las demás establecidas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

SUPERVISOR

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Gerente seccional o quien el designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor con el apoyo del contratista deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo.

Nota: Los informes elaborados por el supervisor, será consolidados para informes finales.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato, conforme a lo proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones del instituto, será hasta el **30 de diciembre de 2023** y/o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato con el contratista).

La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

LIQUIDACIÓN.

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante Acta que se suscribirá el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo. (Art.11 Ley 1150/2007)

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencido los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO OFICIAL

FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al proponente favorecido, el valor del contrato por los mantenimientos efectivamente prestados y las partes reemplazadas que se generen de estos mantenimientos durante el mes facturado, una vez sean recibidos los bienes y servicios objeto de la presente contratación por parte de la supervisión hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero; de conformidad con los plazos establecidos por el Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

El(los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es

un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PRESUPUESTO OFICIAL

La presente contratación, está respaldada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: **CDP No. 3323** con fecha del 15 de enero del año 2023 por un valor de **DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($17.100.000)** y **CDP No. 4023** con fecha del 16 de agosto del año 2023 por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)**; cuyo valor total asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 32.100.000,00);** expedido por el Gerente de la Seccional Santander del Instituto Colombiano Agropecuario ICA; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA EXPEDICIÓN	VR. TOTAL CDP	VR. POR AFECTAR
3323	C-1707-1100-5-0-1707018-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD – PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	15 de enero de 2023.	$17.100.000	$

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA EXPEDICIÓN	VR. TOTAL CDP	VR. POR AFECTAR
4023	A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	16 de agosto de 2023.	$15.000.000	$
TOTAL				**$ 32.100.000**	$

La disponibilidad presupuestal que Instituto Colombiano Agropecuario ICA asigna para contratar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS, Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE**

ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO-SANTANDER", para fortalecer los Programas del Instituto Colombiano Agropecuario en la Seccional Santander**, el bienestar y mejores condiciones laborales para sus trabajadores y para los usuarios que acuden a sus instalaciones,** asciende hasta la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 32.100.000,00),** incluidos los impuestos a que haya lugar y ***el valor de la bolsa de repuestos***.

Este presupuesto se ejecutará de acuerdo con las necesidades de la entidad y teniendo como precio base el menor valor ofrecido por la oferta ganadora. Estos bienes están gravados con el impuesto a las ventas por lo que el valor a ofertar debe incluirlo.

El presupuesto oficial establecido para el proceso de selección que se adelanta para la contratación del objeto referido se sustenta en el monto asignado en el PAA del ICA vigencia 2023; en los precios cotizados en el estudio de mercado realizado por la Entidad y soportados en las cotizaciones obtenidas para el presente estudio.

CARGAS ADMINISTRATIVAS: El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS:

El Oferente deberá contar como mínimo con el equipo que ejecutará el objeto contractual que deberá estar conformado por los Perfiles enunciados en la Tabla perfiles de personal y la cantidad de personal solicitado en su lote (Ver Tabla: perfiles de personal), a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de la hoja de vida y los soportes y/o documentos que sustentan la misma

CARGO	PERFIL	CANTIDAD
Técnico	Técnico en mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización y/o sus equivalentes o Técnico mecánico de refrigeración y aire acondicionado y/o sus equivalentes, calificado debidamente titulado, con experiencia. Certificado de aptitud para trabajo en alturas básico.	1
Auxiliares	Auxiliar en refrigeración con mínimo 2 años de experiencia. Certificado de aptitud para trabajo en alturas básico.	2
Coordinador de alturas	Certificado de aptitud para trabajo en alturas básico, de Reentrenamiento de alturas y el de Coordinador de alturas.	1

- **Técnico:**

Perfil:
Técnico en mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización y/o sus equivalentes o, Técnico mecánico de refrigeración y aire acondicionado y/o sus equivalentes.

- **Auxiliar en refrigeración**

Perfil: Persona que realice labores de apoyo en mantenimientos preventivos y correctivos de sistemas de aire acondicionado, refrigeración y ventilación mecánica.
Apoyar las labores de instalación y montaje de sistemas de aire acondicionado, refrigeración y ventilación mecánica.
Debe conocer sobre el uso de herramientas o maquinaria para el mantenimiento de equipos de aire acondicionado.

- **Coordinador de alturas**

Perfil: Persona que supervise la actividad a ejecutar, verificando el cumplimiento de la dotación de elementos de protección personal de acuerdo a los riesgos asociados al trabajo en alturas, conforme a la normatividad vigente, que cuente con la Certificación de aptitud para trabajo en alturas básico, de Reentrenamiento de alturas y de Coordinador de alturas, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene autorización del empleador/contratante, para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros.

TABLA RESUMEN:

SECCIONAL	OPERARIOS TÉCNICOS	COORDINADOR DE ALTURAS	AUXILIARES EN REFRIGERACIÓN
SANTANDER	1	1	2

GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran

expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Seriedad de la oferta	Equivalente al diez (10%) del Presupuesto Oficial.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	Este amparo debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplimiento del contrato	Equivalente al diez (10%) del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio	Equivalente al diez (10%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Lo anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	No puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de

clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

CONTRADICCIONES O VACIOS

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

Los documentos suscritos en la etapa precontractual son parte integral del presente documento.

PUBLÍQUESE,

ADALBERTO TARAZONA SUÁREZ
Gerente (E) Seccional Santander

Proyectó: Jeffer Meneses, Gerencia Seccional Santander